

RESOLUCIÓN No. 3148

(Tunja, 14 FEB 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTA PUBLICA Nro. 001 de 2017, CUYO OBJETO ES: " SELECCIONAR Y CONTRATAR CON QUIEN OFREZCA EL MAYOR PRECIO POR EL HUERTO DE DURAZNO VARIEDAD "RUBIDOUX" UBICADO EN LA GRAJA TUNGUAVITA MUNICIPIO DE PAIPA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA DE LA VIGENCIA 2017".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que Grupo Directivo de Granjas – UPTC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 4343 de 2009, mediante el Acta N° 01 del 01 de febrero de 2017, recomendó la conveniencia y oportunidad del proceso para SELECCIONAR Y CONTRATAR CON QUIEN OFREZCA EL MAYOR PRECIO POR EL HUERTO DE DURAZNO VARIEDAD "RUBIDOUX" UBICADO EN LA GRAJA TUNGUAVITA MUNICIPIO DE PAIPA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA DE LA VIGENCIA 2017.

Que el presupuesto oficial Base para la Oferta Publica, corresponde a la suma de: SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS



M/LEGAL (\$61.819.200,00).

Que la anterior Oferta Publica fue publicada a través de la página web Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, entre los días tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y el día diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), hasta las 4:00 p.m., sin que durante ese término se recibiera propuesta alguna, tal y como consta en acta de cierre de fecha diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

El artículo 23° del Acuerdo 074 de 2010, señala: "*La invitación publica únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señale expresamente las razones para tomar tal decisión*".

Que para el caso concreto, en la fechas programadas no se prestaron ofertas o proponentes a la oferta pública, por ello es procedente dar aplicación a los contenidos normativos predispuestos y concordantes con lo señalado por el Consejo de Estado, que ha señalado: "*que la declaratoria de desierta de la licitación o concurso público procede en particular porque ninguna oferta cumplió con los pliegos de condiciones, o no se presentó ninguna oferta o no existió disposición de participación; y que dicha declaratoria únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, las cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo correspondiente, esto es, consignado en el mismo las razones que condujeron a esa decisión.*" (Consejo de Estado, Sección Tercera, 3 de diciembre de 2007. C.P. Ruth Stella Correa Palacio).

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR DESIERTO, el proceso de Oferta Publica N° 001-2017, cuyo objeto era: SELECCIONAR Y CONTRATAR CON QUIEN OFREZCA EL MAYOR PRECIO POR EL HUERTO DE DURAZNO VARIEDAD "RUBIDOUX" UBICADO EN LA GRAJA TUNGUAVITA MUNICIPIO DE PAIPA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA DE LA VIGENCIA 2017, por los motivos expuestos en el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO 2°. Iniciar nuevamente el proceso de selección, si persiste la necesidad de ofrecer al mayor precio el Huerto de Durazno variedad "RUBIDOUX" ubicado en la Graja Tanguavita Municipio de Paipa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3°. Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de la UPTC, <http://www.uptc.edu.co> y en el SECOP.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

3148

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 FEB 2017


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Aprobó: LEONEL VEGA / Jefe Dirección Jurídica

Proyectó: GINA PAOLA BARRETO / Abogada Dirección Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja